



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 31 de Mayo de 1978.-

221-78

Expte. N° 044/78

VISTO:

La resolución N° 91-78 del 29 de Marzo último, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió licencia sin goce de haberes a la Srta. María Estela Saldeño, a partir del 1° de Febrero del corriente año y por el término de seis (6) meses;

Que la causante ha solicitado reintegrarse a sus funciones antes de / concluir la mencionada licencia;

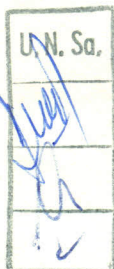
POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

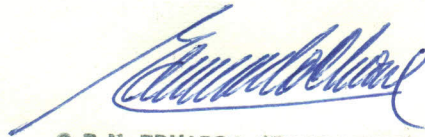
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Srta. María Estela SALDEÑO a reintegrarse a sus funciones de Ayudante Técnico de la Dirección de Estadísticas Universitarias, Clase E - Categoría 8, a partir del 1° de Mayo en curso, o sea antes de la finalización de la licencia aludida en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR